

ACTA ORDINARIA N° 014-2018
24 de mayo del 2018

Acta de la sesión ordinaria número catorce del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta minutos del veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho.

Miembros propietarios presentes:

Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez	Registro Nacional
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz

Propietario en ejercicio, en sustitución del titular

Miembros suplentes presentes:

Licda. Diana Chinchilla Núñez	Registro Nacional
-------------------------------	-------------------

Miembros propietarios ausentes con justificación:

M.Sc. Norma Ureña Boza	Ministerio de Justicia y Paz
------------------------	------------------------------

Miembros suplentes ausentes con justificación:

Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Preside la sesión: Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

Secretaria Consejo Superior Notarial: Licda. Ana Lucía Jiménez Monge

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

ARTICULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 013-2018 correspondiente a la sesión celebrada el 10 de mayo del 2018.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Oficio MJP-007-05-2018, suscrito por la señora Ministra de Justicia y Paz, solicitando la remisión de una terna para ocupar el cargo de suplente ante la Junta Administrativa del Registro Nacional. (Documentos relacionados: Opinión DNN-AJ-C-09-2015 y Acuerdo 2015-005-001).

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 4. Propuesta de revisión y reforma parcial del artículo 9 de los “*Lineamientos para la Aplicación del Artículo 15 ter de la ley 7786*”, con el fin de adaptarlo a la aplicación de su artículo 15 Ter. (Acuerdo 2018-003-006).

ARTÍCULO 5. Seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI-CSN) del Consejo Superior Notarial al 30 de abril de 2018. (Acuerdo precedente 2018-013-005).

ARTÍCULO 6. Oficio DNN-UTIC-047-2018 en respuesta a nota DNN-CSN-177-2018, con la cual se comunicó el Acuerdo 2018-011-004 que trata sobre sesiones y votaciones en línea. ...

ARTÍCULO 7. Oficio DNN-UA-0413-2018 en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-013-004, con respecto al tema de períodos vacacionales mal devengados y el costo estimado que representa para la institución un procedimiento administrativo ordinario, bajo condiciones normales y además, cuál sería el estimado en caso de que se contratara una empresa para que realice dicho procedimiento. (*Documentos relacionados AI-DNN-002-2018 y AI-DNN-003-2018 de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado y C-027-2018 de la Procuraduría General de la República (PGR), DNN-DE-909-2017, DNN-AJ-O-183-2017, Resolución DNN-DE-R-37-2017, oficio DNN-UA-235-2018 y acuerdos 2018-002-008, 2018-004-007, 2018-006-015, 2018-008-016*).

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 8. Oficio DNN-UA-0388-2018 y Certificación DNN-UPI-006-2018: Propuesta de Modificación Presupuestaria 1-2018.

ARTÍCULO 9. Oficio DNN-UA-0387-2018 Compra de dólares para pagar el inmueble de la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-014-001:

a) Aprobar el Orden del Día establecido con la siguiente inclusión en el “**CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES**”:

- **Moción del Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez para que a los directores recién incorporados se les ofrezca un recorrido por las instalaciones y una presentación sobre la estructura administrativa y organizacional de la Dirección Nacional de Notariado.**
- **Moción de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge para informar, en relación con los acuerdos tomados por el Consejo Superior Notarial con respecto a la opinión consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Lo anterior tras la divulgación de la resolución emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, que se han presentado al Archivo Notarial índices en los que aparecen matrimonios del mismo sexo.**

- b) Reiniciar la numeración de los artículos que se conocerán en esta sesión, a efectos de mantener el orden lógico de los temas y los acuerdos que al respecto se tomen.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 013-2018 correspondiente a la sesión celebrada el 10 de mayo del 2018.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-014-002:**

- a) Aprobar el Acta Ordinaria 013-2018 correspondiente a la sesión celebrada el 10 de mayo del 2018.
- b) Conste en actas que la aprobación fue realizada por los miembros titulares y/o miembros propietarios en ejercicio en sustitución del titular, que estuvieron presentes en la sesión respectiva.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Oficio MJP-007-05-2018, suscrito por la señora Ministra de Justicia y Paz, solicitando la remisión de una terna para ocupar el cargo de suplente ante la Junta Administrativa del Registro Nacional. (Documentos relacionados: Opinión DNN-AJ-C-09-2015 y Acuerdo 2015-005-001).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-014-003:**

- a) Tener por recibido el oficio MJP-007-05-2018, suscrito por la señora Ministra de Justicia y Paz, solicitando la remisión de una terna para ocupar el cargo de suplente ante la Junta Administrativa del Registro Nacional. (Documentos relacionados: Opinión DNN-AJ-C-09-2015 y Acuerdo 2015-005-001).
- b) Designar al M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno como representante suplente de la Dirección Nacional de Notariado ante la Junta Administrativa del Registro Nacional.”.
- c) Fundamentar el nombramiento del señor Jiménez Oreamuno en la siguiente normativa:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Creación del Registro Nacional, la Dirección Nacional de Notariado designa a sus representantes, titular y suplente, para integrar la Junta Administrativa del Registro Nacional; esta norma, en lo conducente, dispone lo siguiente:

*"Artículo 4: La Junta estará integrada por siete miembros: el Ministro de Justicia, quien la presidirá; un notario en ejercicio, de reconocida experiencia, nombrado por el Ministro de Justicia y Gracia; el **Director Nacional de Notariado** y un representante*

de cada uno de los siguientes organismos: **Procuraduría General de la República, Colegio de Abogados de Costa Rica, Colegio de Ingenieros Topógrafos y el Instituto Costarricense de Derecho Notarial.** Para cada miembro se designará a un suplente.

Para designar a los cuatro representantes señalados en el párrafo anterior, los organismos respectivos enviarán una nómina de tres candidatos al Ministerio de Justicia y Gracia para que designe de entre ellos al titular y al suplente (...) (el destacado y subrayado está agregado)

La designación para integrar la Junta Administrativa del Registro Nacional, que hace la Dirección Nacional de Notariado, recae sobre los miembros titulares, de acuerdo con la escogencia hecha en sesión de este cuerpo colegiado. Igualmente, de acuerdo con la opinión jurídica AJ-O-DNN-09-2015 de 29 de enero del 2015, emitida por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, se concluyó que:

“...

- 1) **El Consejo Superior Notarial es quien debe integrar la Junta Administrativa del Registro Nacional.**
- 2) **Que los miembros propietario y suplente que ejerzan la representación del Consejo Superior Notarial en la Junta Administrativa del Registro Nacional deben ser miembros propietarios del Consejo Superior Notarial.”**

Las instituciones que proponen terna, según lo expuesto supra son: la Procuraduría General de la República, el Colegio de Abogados de Costa Rica, el Colegio de Ingenieros Topógrafos y el Instituto Costarricense de Derecho Notarial.

- d) **Comunicar este acuerdo a la señora ministra de Justicia y Paz, a la Dirección General del Registro Nacional y a la Junta Administrativa del Registro Nacional, así como al M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 4. Propuesta de revisión y reforma parcial del artículo 9 de los “Lineamientos para la Aplicación del Artículo 15 ter de la ley 7786”, con el fin de adaptarlo a la aplicación de su artículo 15 Ter. (Acuerdo 2018-003-006).

El Lic. Carlos E. Quesada Hernández expone todos los detalles de su propuesta. El Director Carlos Eduardo Quesada Hernández expone todos los detalles de su propuesta, de la siguiente forma:

Haciendo una revisión de lo acordado por este Consejo respecto los Lineamientos citados, se ha encontrado que existen casos en los cuales, si bien los actos o contratos son otorgados en relación con una de las entidades reguladas por el artículo 14 de la Ley 7786, las partes realizan además aportes de fondos propios, es decir fondos que no pasan por los controles existentes en las instituciones ahí

incluidas. De esta forma, ha de adecuarse la normativa sobre este punto, a fin de que esos fondos sí sean objeto de una declaración jurada conforme lo dispuesto por el artículo 15 Ter de la Ley 7786.

Discutida la propuesta,

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-014-004:**

- a) Tener por conocida la reforma parcial del artículo 9 de los “Lineamientos para la Aplicación del Artículo 15 ter de la ley 7786”, con el fin de adaptarlo a la aplicación de su artículo 15 Ter. (Acuerdo 2018-003-006).
- b) Aprobar la reforma parcial del artículo 9 de los “Lineamientos para la Aplicación del Artículo 15 ter de la ley 7786” para que, a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se lea como sigue:

“Artículo 9. Quedan excluidos del requisito de declaración jurada los actos y contratos en que se formalicen operaciones de las instituciones indicadas en el artículo 14 de la Ley 7786. No obstante, si las partes aportan fondos propios que superen los diez mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en colones, deberá cumplirse con la declaración jurada en relación con esos fondos propios.”

- c) Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.
- d) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que de inmediato proceda con el trámite de publicación y comunicación donde y cuando considere oportuno y pertinente.
- e) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 5. Seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI-CSN) del Consejo Superior Notarial al 30 de abril de 2018. (Acuerdo precedente 2018-013-005).

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge expone los resultados que arrojó el seguimiento del Sistema de Control Interno del Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-014-005:**

- a) Aprobar los resultados arrojados por el seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI-CSN) del Consejo Superior Notarial al 30 de abril de 2018. (Acuerdo precedente 2018-013-005), tal como se resume a continuación:

ASCI (autoevaluación del sistema de control interno 2017 / 2018)	Verificación de respuestas para documentarlas	Verificación realizada por la secretaria de actas
	Verificar si las acciones de mejora se cumplieron	Dependían del asistente para el CSN, razón por la cual una no se cumple (seguimiento de acuerdo) y en otras sugerimos variar la acción de mejora. (leer)

SEVRI (Sistema de valoración de riesgos)	Riesgo 5: relacionado con la infraestructura física y tecnológica	La infraestructura física riesgo controlado. Infraestructura tecnológica hay un plan al cual se le debe dar seguimiento
	Riesgo 2: Relacionado con el debilitamiento de la seguridad jurídica	Temas concretos papel de seguridad y fiscalización. Ambos en proceso.
	Riesgo 3: Relacionado con la administración del fondo y no poder cubrir daños y perjuicios causados por el Notario	Remisión de oficio a la Dirección Ejecutiva de la DNN, solicitando priorizar la ejecución de las acciones que minimicen este riesgo
	Riesgo 4: Relacionado con el seguimiento de acuerdos del CSN	Solicitar a la secretaria de actas la remisión de un informe relacionado con el uso que se está dando al Sistema Acuersoft y otro sobre los acuerdos pendientes a la fecha
	Riesgo 7: Relacionado con la documentación y el archivo central	Se cuenta con una serie de actividades a las que se les debe dar seguimiento
	Riesgo 8: relacionado con la gestión documental de la institución (archivo central)	Se cuenta con una serie de actividades a las que se les debe dar seguimiento
	Riesgo 9: relacionado con los costos de los servicios que vende la DNN	Se cuenta con una serie de actividades a las que se les debe dar seguimiento

MEDIDA DE ADMINSTRACIÓN	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIAL DE LA ACTIVIDAD	FECHA FINAL DE LA ACTIVIDAD
RIESGO # 2: Medidas de seguridad del papel notarial	Solicitar la autorización a la CGR para contratar a la empresa actual mientras se saca una nueva licitación	CSN Consejo Superior Notarial y AJ Asesoría Jurídica	01/04/2018	30/04/2018
	Licitación de adjudicación de papel de seguridad donde se establezcan medidas de seguridad	CSN Consejo Superior Notarial y AJ Asesoría Jurídica	01/05/2018	01/12/2018
RIESGO # 2: Unidad de Fiscalización Notarial	Elaboración y aprobación de una política de fiscalización	CSN Consejo Superior Notarial y UFN Unidad de Fiscalización Notarial	01/01/2018	01/06/2018

MEDIDA DE ADMINISTRACIÓN	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIAL DE LA ACTIVIDAD	FECHA FINAL DE LA ACTIVIDAD
RIESGO # 2: Lineamiento de Fiscalización Notarial	Elaboración y aprobación de una política de fiscalización	CSN Consejo Superior Notarial y UFN Unidad de Fiscalización Notarial	01/01/2018	01/06/2018
RIESGO # 2: Evaluación trimestral del programa de Fiscalización de oficinas notariales	Seguimiento a los resultados de las evaluaciones trimestrales	Dirección Ejecutiva DNN	01/01/2018	01/12/2018
RIESGO # 2: Proyecto de verificación de identidad	Solicitar a la Comisión temporal el estado actual del proyecto VID	CSN Consejo Superior Notarial	01/05/2018	01/06/2018
RIESGO # 2: Proyecto RNP Fácil	Dar seguimiento al acuerdo de la JARN sobre el tema	CSN Consejo Superior Notarial	01/04/2018	01/12/2018
RIESGO # 2: Coordinación con otras instituciones	Conformación de la comisión para la coordinación institucional	CSN Consejo Superior Notarial	01/04/2018	01/12/2018
RIESGO # 3: Estudio para determinar la mejor opción de operadora	Solicitar al CSN la realización del estudio	CSN Consejo Superior Notarial	01/05/2018	30/07/2018
	Remisión de oficio a la Dirección Ejecutiva de la DNN, solicitando priorizar la ejecución de las acciones que minimicen este riesgo	CSN Consejo Superior Notarial	05/06/2018	05/06/2018

MEDIDA DE ADMINISTRACIÓN	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIAL DE LA ACTIVIDAD	FECHA FINAL DE LA ACTIVIDAD
RIESGO # 3: Estudio para determinar si la SUPEN debe o no fiscalizar la actual operadora del fondo	Envío de solicitud a la SUPEN para que determine si le corresponde fiscalizar o no el fondo de garantía notarial	Dirección Ejecutiva DNN	17/05/2018	17/05/2018
	Comunicar al CSN de los resultados	Dirección Ejecutiva DNN	01/07/2018	30/07/2018
RIESGO # 3: Estudio de análisis sobre los resultados obtenidos del fondo de garantía notarial entre 1999 y 2017	Solicitar al CSN la realización del análisis de resultados	CSN Consejo Superior Notarial	01/05/2018	30/07/2018
	Remisión de oficio a la Dirección Ejecutiva de la DNN, solicitando priorizar la ejecución de las acciones que minimicen este riesgo		05/06/2018	05/06/2018
RIESGO # 4: Informe de resultados del uso de Acuersoft donde se indiquen debilidades, eficiencia, cumplimiento y seguimiento de acuerdos a la fecha	Solicitar a la secretaria administrativa del CSN debilidades, eficiencia, cumplimiento y seguimiento de acuerdos a la fecha	CSN Consejo Superior Notarial	01/05/2018	30/06/2018
RIESGO # 4: Informe del seguimiento trimestral de acuerdos que se incluya en el orden del día de la primer sesión de abril, julio, octubre y enero	Revisión trimestral de informe de seguimiento	CSN Consejo Superior Notarial	01/01/2018	31/03/2018
	Revisión trimestral de informe de seguimiento	CSN Consejo Superior Notarial	01/04/2018	01/07/2018
	Revisión trimestral de informe de seguimiento	CSN Consejo Superior Notarial	02/07/2018	01/10/2018
	Revisión trimestral de informe de seguimiento	CSN Consejo Superior Notarial	02/10/2018	01/12/2018
RIESGO # 5: Trasladar la DNN a instalaciones más adecuadas para brindar servicios y recibir a los usuarios	Formalización final de la adquisición de la nuevas instalaciones	CSN Consejo Superior Notarial	01/05/2018	30/05/2018
RIESGO # 5: Modernización tecnológica	Elaboración Anteproyecto Modernización de Infraestructura Tecnológica	UTIC Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación DNN	01/01/2018	02/05/2018
	Obtención de certificación UPI	UTIC Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación DNN	02/05/2018	02/05/2018
	Aprobación Anteproyecto por parte de la Dirección Ejecutiva	UTIC Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación DNN	02/05/2018	18/05/2018

MEDIDA DE ADMINISTRACIÓN	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIAL DE LA ACTIVIDAD	FECHA FINAL DE LA ACTIVIDAD
	Aprobación Anteproyecto por parte del Consejo Superior Notarial y asignación recursos para su ejecución.	Dirección Ejecutiva DNN Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación DNN UA Unidad Administrativa	21/05/2018	30/06/2018
RIESGO # 7: Unidad de archivo	Velar por la seguridad de la Información y los documentos	UAIN - Set Durán Carrión	15/02/2018	31/12/2018
	Oficina de Archivo siempre cerrada	UAIN - Set Durán Carrión	15/02/2018	31/12/2018
	Anteproyecto 1-2018 Edificio de Archivo	UAIN - Set Durán Carrión	15/02/2018	31/12/2018
	Acceso Restringido al Depósito de Archivo	UAIN - Set Durán Carrión	15/02/2018	31/12/2018
RIESGO # 7: Plaza para jefatura de la unidad de archivo (hoy vacante)	La plaza esta ocupada de forma Interina desde el 15 /02/18 por el Lic. Set Durán Carrión	UAIN - Set Durán Carrión	15/02/2018	31/12/2018
	La plaza se encuentra en estudio para propiedad concurso interno 1-2018	UA - Roger Ureña Vega	01/01/2018	01/12/2018
	La consolidación de funciones para reasignación de la plaza a jefatura se inicia en el año 2019	D.E Guillermo Sandí Baltodano	15/02/2018	01/12/2019
RIESGO # 7: Tablas de plazos de documentos aprobadas	Reactivación del CISED	Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos	15/02/2018	01/09/2018
	Levantamiento de Inventario de Series Documentales DNN	UAIN - Set Durán Carrión / Jefaturas DNN	15/02/2018	01/03/2019
	Creación de los Instrumentos	Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos	15/02/2018	01/06/2019
	33% de las Tablas de Plazos aprobadas por la CNSD 2019	Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos	15/02/2018	01/06/2019
RIESGO # 7: Capacitación respecto a la organización de la documentación	Creación de un cronograma de Capacitación	UAIN - Set Durán Carrión	15/02/2018	01/03/2019
	Capacitaciones diferenciadas para Secretarías	UAIN - Set Durán Carrión	15/02/2018	01/03/2019
RIESGO # 8: Proyecto de digitalización	Orden de Inicio 15 de Abril	UAIN - Set Durán Carrión	15/02/2018	01/11/2020
	Velar por la correcta ejecución y supervisión del proyecto	UAIN - Set Durán Carrión	15/02/2018	31/12/2018

MEDIDA DE ADMINISTRACIÓN	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIAL DE LA ACTIVIDAD	FECHA FINAL DE LA ACTIVIDAD
	Servicios Profesionales colaborativos en el proyecto	UAIN - Set Durán Carrión	21/05/2018	31/12/2018
	Ajustes del cronograma 2018-2019	UAIN - Set Durán Carrión	01/06/2018	31/12/2018
RIESGO # 8: Espacio destacado para el archivo	Anteproyecto 1-2018 Edificio de Archivo	UAIN - Set Durán Carrión	14/05/2018	31/12/2018
	Prórroga del Contrato con Guarda Documentos	UAIN - Set Durán Carrión	21/05/2018	31/12/2018
	Reacomodo Físico del Depósito	UAIN - Set Durán Carrión	01/03/2018	31/12/2018
	Preparación de una Transferencia 2018 Guarda Documentos	UAIN - Set Durán Carrión	01/04/2018	01/11/2019
RIESGO # 8: Análisis e informe del espacio físico actual y proyección a 5 años	Presentación de Informe y Proyección	UAIN - Juan Carlos Vasquez Ureña	01/03/2016	01/03/2016
	Anteproyecto 1-2018 Edificio de Archivo	UAIN - Set Durán Carrión	14/05/2018	31/12/2018
RIESGO # 8: Actualización de las tablas de plazos de documentos	Reactivación del CISED	Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos	15/02/2018	01/09/2018
	Cotejo entre los instrumentos no vigentes y el Inventario de Series Documentales DNN	UAIN - Set Durán Carrión/ Jefaturas	15/02/2018	01/03/2019
	Revisión de los Instrumentos no vigentes	Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos	15/02/2018	01/10/2018
	33% de las Tablas de Plazos actualizadas	Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos	15/02/2018	01/06/2019
RIESGO # 9: Estudio para analizar el costo de los servicios prestados por la DNN	Recopilación de información	Jefatura UA y Dirección Ejecutiva DNN	01/01/2018	30/09/2018
	Reuniones con áreas sustantivas para conocer antecedentes	Jefatura UA y Dirección Ejecutiva DNN	01/01/2018	30/09/2018
	Elaborar tabla de servicios con costos	Jefatura UA y Dirección Ejecutiva	01/01/2018	30/09/2018
	Proponer al CSN la indexación de costos con base en los factores de mercado	Jefatura UA y Dirección Ejecutiva	01/01/2018	30/09/2018
	Aprobación del CSN	CSN Consejo Superior Notarial	01/10/2018	30/10/2018

- b) **Agradecer al Lic. Ricardo Morales Sequeira su colaboración para la realización de este seguimiento, desplazándose dos mañanas al Archivo Nacional para trabajarlo conjuntamente con la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge y a la Secretaria de Actas del Consejo Superior Notarial, señora Isabel María Vargas Montero por su diligencia y prontitud para ubicar y trasladar toda la documentación necesaria para respaldar el trabajo realizado.**
- c) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. Oficio DNN-UTIC-047-2018 en respuesta a nota DNN-CSN-177-2018, con la cual se comunicó el Acuerdo 2018-011-004 que trata sobre sesiones y votaciones en línea.

El Director Ejecutivo explica los detalles del documento enviado por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación con respecto al tema de sesiones y votaciones en línea.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-014-006:**

- a) **Tomar nota del oficio DNN-UTIC-047-2018 en respuesta a nota DNN-CSN-177-2018, con la cual se comunicó el Acuerdo 2018-011-004 que trata sobre sesiones y votaciones en línea.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

A efectos de analizar el siguiente artículo y de tomar el acuerdo que corresponda, se solicita el retiro del Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

ARTÍCULO 7 Oficio DNN-UA-0413-2018 en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-013-004, con respecto al tema de períodos vacacionales mal devengados y el costo estimado que representa para la institución un procedimiento administrativo ordinario, bajo condiciones normales y además, cuál sería el estimado en caso de que se contratara una empresa para que realice dicho procedimiento. (*Documentos relacionados AI-DNN-002-2018 y AI-DNN-003-2018 de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado y C-027-2018 de la Procuraduría General de la República (PGR), DNN-DE-909-2017, DNN-AJ-O-183-2017, Resolución DNN-DE-R-37-2017, oficio DNN-UA-235-2018 y acuerdos 2018-002-008, 2018-004-007, 2018-006-015, 2018-008-016*).

El presidente da lectura al oficio DNN-UA-0413-2018 y con ello inician las deliberaciones y el análisis de los directores sobre este tema.

Para efectos del presente acuerdo, el Consejo estima lo siguiente:

La Procuraduría General de la República ha tocado el tema de las vacaciones devengadas en varios dictámenes, entre ellos el C354-2015, en el cual ha indicado lo siguiente:

*“V.- SOBRE LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE RECUPERAR DÍAS DE “VACACIONES MAL CALCULADOS. El planteamiento sometido, a criterio de este órgano técnico asesor, ha sido zanjado con anterioridad. Sosteniendo en aquel momento, lo siguiente: “...Por lo demás, en nuestro criterio, no existiría ningún derecho adquirido o situación jurídica consolidada, en relación con la fórmula utilizada para calcular las vacaciones. En efecto, de conformidad con lo señalado por la jurisprudencia administrativa y judicial, el derecho adquirido es aquel que ha integrado el patrimonio del interesado en forma definitiva, mientras que la situación jurídica consolidada es aquella que ya no podría modificarse en el tiempo por haberse establecido ya en forma definitiva...” En el primer supuesto, es claro que el error en la forma de aplicar la normativa en el cálculo de vacaciones, no constituye un derecho que integre el patrimonio del trabajador. En efecto, en este caso, lo único que integra el patrimonio del trabajador está referido a las vacaciones ya disfrutadas, y sobre las cuales, no podría regresarse a modificar la forma de cálculo... Así las cosas, no existiendo motivo para variar el criterio señalado, debe indicarse que, el cálculo para determinar las vacaciones, no constituye derecho adquirido o situación jurídica consolidada, por lo que, debe corregirse a futuro. **Empero, los lapsos temporales ya disfrutados, ciertamente, se subsumen en el primero, por lo que, la Administración se encuentra vedada para variar, el método que utilizó tiempo atrás.**” (Los destacados no son del original)*

De igual forma la Procuraduría General de la República, al referirse al tema de las vacaciones en la Dirección Nacional de Notariado, en su dictamen C-027-2018, del 31 de enero de 2018, indicó puntualmente:

“... 3) De previo a que la Administración decida iniciar cualquier gestión cobratoria, es aconsejable que analice y valore detenidamente, si aquél pago indebido o en exceso se fundamenta o no formalmente en un acto declaratorio de derechos, pues la existencia o no de aquella manifestación formal de la voluntad administrativa determinará la exigencia inexcusable de ejercer o no, de previo a la gestión cobratoria aludida en el párrafo anterior, la potestad de autotutela administrativa para revertir aquel acto administrativo, según corresponda en atención del grado de disconformidad sustancial con el ordenamiento jurídico que contenga, ya sea a través del instituto de la lesividad (numerales 183.1 de la Ley General de la Administración Pública, 10 inciso 5) y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo) o bien, de manera excepcional, de la potestad anulatoria administrativa (artículo 173 de la citada Ley General); procedimientos diferenciados que deberán de seguirse con estricto respeto del principio constitucional de intangibilidad de los actos propios y siempre dentro del plazo de caducidad previsto por el ordenamiento (artículos 173.4 de la citada Ley General y 34.1 del Código Procesal Contencioso Administrativo). (Dictámenes C-068-2006 y el C-126-2008 op. cit.)...”

Y más adelante agrega:

“1) Las decisiones administrativas relacionadas con la obtención, manejo uso y administración de los recursos públicos deben sujetarse a los principios de economía y eficiencia y eficacia, lo que implica, que el gasto público conlleva el uso racional de los recursos públicos.

- 2) Por ello, como regla de principio, para que una suma sea declarada incobrable debe la Administración agotar no solo procedimientos cobratorios administrativos, sino también los procedimientos cobratorios judiciales.*
- 3) Sin embargo, excepcionalmente, el uso racional de los recursos públicos, el coste efectivo de la administración de justicia y el funcionamiento de la Administración, pueden determinar la improcedencia de incoar procesos cobratorios por sumas reducidas, y en general cuando los gastos de recuperación del crédito en descubierto superan razonablemente lo que eventualmente se obtendría con la acción.*
- 4) Por ello, a juicio de la Procuraduría General, emprender acciones para cobrar créditos cuyo monto es menor al costo efectivo de la gestión cobratoria, no puede ser calificado ni enmarcarse dentro el principio de buena gestión, dado que ello no implica un uso racional de los recursos públicos.*
- 5) En definitiva son los principios de racionalidad y economicidad que rigen la gestión financiera de la Administración, los que se constituyen en parámetros para determinar la interposición de los procesos cobratorios.*
- 6) Con base en parámetros objetivos que demuestren fehacientemente que el costo real del cobro supera razonablemente la suma por recuperar, la Administración activa, bajo su exclusiva y entera responsabilidad, puede adoptar un acuerdo válido y eficaz, en el sentido de si es procedente o no, el no tramitar el cobro de determinadas sumas giradas de más a servidores o ex servidores.” (Dictamen C-084-2009 ya citado, reiterado en el C-272-2017, también citado)”*

En el Oficio DNN-UA-0413-2018 se indican una serie de parámetros y condiciones que se requerirían para estimar los costos de un procedimiento ordinario a lo interno de la DNN, y además algunos ejemplos de los costos en caso de llevarse a cabo una contratación externa.

De conformidad con el oficio DNN-UA-235-2018, solicitado por este Consejo, el monto estimado de las vacaciones devengadas frente a los costos de posibles procedimientos internos, o bien de contrataciones externas, resulta ser desproporcionado, teniendo en cuenta además que la eventual recuperación habría de gestionarse a través procedimientos dirigidos al menos a catorce personas, que muchas de ellas ya no laboran para la DNN, y que además podrían conllevar finalmente a procesos judiciales, con los eventuales costos asociados a los mismos.

Se tiene presente además que la administración ya procedió a ajustar los procedimientos para aplicar la normativa vigente en materia de vacaciones, conforme fue ordenado por este Consejo.

Se concluye entonces, con parámetros objetivos derivados de los documentos arriba mencionados, que el costo real de posibles cobros de vacaciones devengadas supera razonablemente la suma que eventualmente se recuperaría, con lo cual, a la luz de los principios de razonabilidad y proporcionalidad que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, y lo indicado por la propia Procuraduría General de la República en los dictámenes arriba citados,

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-014-007:**

- a) Tener por recibido el oficio DNN-UA-0413-2018, remitido por la Unidad Administrativa en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-013-004, con respecto al tema de períodos vacacionales mal devengados y el costo estimado que representa para la institución un procedimiento administrativo ordinario, bajo condiciones normales y además, cuál sería el estimado en caso de que se contratara una empresa para que realice dicho procedimiento. (*Documentos relacionados AI-DNN-002-2018 y AI-DNN-003-2018 de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado y C-027-2018 de la Procuraduría General de la República (PGR), DNN-DE-909-2017, DNN-AJO-183-2017, Resolución DNN-DE-R-37-2017 y acuerdos 2018-002-008, 2018-004-007, 2018-006-015, 2018-008-016*).
- b) Determinar que, conforme las reglas de razonabilidad y proporcionalidad que deben regir toda actuación de la administración pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, el costo real de posibles cobros de vacaciones devengadas supera razonablemente la suma que eventualmente se recuperaría, con lo cual, a la luz de los principios de razonabilidad y proporcionalidad que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, y lo indicado por la propia Procuraduría General de la República en los dictámenes arriba citados, por lo que no es procedente el tramitar el cobro de las sumas giradas de más a servidores o ex servidores por concepto de vacaciones ya devengadas.
- c) Recordar a la administración el debido cuidado y cumplimiento de la legalidad en toda actuación.
- d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Una vez tomado el acuerdo anterior, se incorpora a la sesión el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 8. Moción del Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez para que a los directores recién incorporados se les ofrezca un recorrido por las instalaciones y una presentación sobre la estructura administrativa y organizacional de la Dirección Nacional de Notariado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-014-008:**

- a) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que, en sesión ordinaria del 28 de junio, brinde un recorrido por las instalaciones a los directores del Consejo Superior Notarial recientemente incorporados a dicho órgano y además, para que realice una presentación sobre la estructura administrativa y organizacional de la Dirección Nacional de Notariado.
- b) Comuníquese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 9. Moción de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge para informar, en relación con los acuerdos tomados por el Consejo Superior Notarial con respecto a la opinión consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (CIDH) a la luz de la divulgación de la resolución emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones sobre el tema, que se han presentado al Archivo Notarial índices en los que aparecen matrimonios del mismo sexo.

Los miembros analizan la moción y deliberan al respecto.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-014-009:**

- a) **Tomar nota de la moción de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge en la que informa, en relación con los acuerdos tomados por el Consejo Superior Notarial con respecto a la opinión consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (CIDH) a la luz de la divulgación de la resolución emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones sobre el tema, que se han presentado al Archivo Notarial índices en los que aparecen matrimonios del mismo sexo.**
- b) **Salvo que otra cosa no disponga la Sala Constitucional al admitir para trámite los recursos de amparo y acciones de inconstitucionalidad, las normas jurídicas se mantienen vigentes, de modo que el cumplimiento de las mismas es obligatorio hasta tanto no se resuelvan por el fondo tales acciones, siempre en acato de las condiciones que la Sala Constitucional haya establecido para cada caso.**
- c) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva para publique y comunique, en caso de considerarlo oportuno y pertinente.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 10. Oficio DNN-UA-0388-2018 y Certificación DNN-UPI-006-2018: Propuesta de Modificación Presupuestaria 1-2018.

Para la presentación correspondiente, ingresan a la sala de sesiones los Licenciados Róger Ureña Vega y Douglas Calvo Sánchez, Jefe y Contador, respectivamente, de la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado quienes, una vez finalizada la exposición y previo a la toma del siguiente acuerdo, se retiran de la sala de sesiones.

Durante la presentación los miembros fueron solicitando información adicional, evacuando dudas y realizando observaciones. Tal es el caso del director Luis Gustavo Álvarez Ramírez, quien recomienda tomar las acciones que correspondan para que las modificaciones presupuestarias obedezcan básicamente a imprevistos, necesidades sobrevenidas, o bien a obligaciones posteriores por ley o norma.

El presidente toma la palabra para resaltar lo que él considera una labor concienzuda de la Unidad Administrativa, la cual vio de cerca, además de que se hizo un esfuerzo importante que tuvo como resultado un reacomodo de dineros pertinente y necesario para un mejor manejo de los recursos financieros de la institución.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-014-010:**

a) Tener por aprobada la Modificación Presupuestaria 1-2018 remitida mediante oficio DNN-UA-0388-2018 y Certificación DNN-UPI-006-2018:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1-2018
CUADRO RESUMEN
AUMENTOS**

PARTIDA	OBJETO DE GASTO	MONTO ¢	Relac. %	PROGRAMA
1.08.08.1.07	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas (TI)	20,670,000	26.39%	TIC
1.04.04.1.05	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	10,000,000	12.77%	Unidad Administrativa
1.07.01.1.04	Actividades de capacitación	9,000,000	11.49%	UPI
2.99.04.1.05	Textiles y vestuario	8,220,852	10.49%	Unidad Administrativa
1.07.01.1.02	Actividades de capacitación	3,000,000	3.83%	Área de Comunicación
1.08.05.1.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte (UA)	3,000,000	3.83%	Unidad Administrativa
1.08.06.1.07	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	2,500,000	3.19%	TIC
0.03.01.1.01	Retribución por años servidos (DE)	2,192,256	2.80%	Dirección Ejecutiva
2.99.03.1.06	Productos de papel, cartón e impresos (Archivo)	2,000,000	2.55%	Archivo Institucional
0.03.01.1.05	Retribución por años servidos (UA)	1,450,420	1.85%	Unidad Administrativa
1.07.01.1.06	Actividades de capacitación	1,450,000	1.85%	Archivo Institucional
0.03.01.1.02	Retribución por años servidos (COMUNICACIÓN)	991,183	1.27%	Área de Comunicación
0.03.01.1.07	Retribución por años servidos (TI)	979,188	1.25%	TIC
0.03.01.1.03	Retribución por años servidos (AJ)	942,647	1.20%	Asesoría Jurídica
0.03.01.1.06	Retribución por años servidos (ARCHIVO)	866,231	1.11%	Archivo Institucional
5.01.99.1.02	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	800,000	1.02%	Área de Comunicación

PARTIDA	OBJETO DE GASTO	MONTO ¢	Relac. %	PROGRAMA
5.01.03.1.07	Equipo de comunicación	750,000	0.96%	TIC
1.05.02.4	Viáticos dentro del país	750,000	0.96%	U. Legal Notarial
0.03.99.1.05	Otros incentivos salariales (UA)	647,317	0.83%	Unidad Administrativa
0.03.99.1.03	Otros incentivos salariales (AJ)	633,090	0.81%	Asesoría Jurídica
0.03.01.1.08	Retribución por años servidos (AI)	573,434	0.73%	Auditoria
1.04.06.1.05	servicios Generales	500,000	0.64%	Unidad Administrativa
2.99.03.1.05	Productos de papel, cartón e impresos (UA)	500,000	0.64%	Unidad Administrativa
5.01.04.1.06	Equipo y Mobiliario de Oficina	500,000	0.64%	Archivo Institucional
5.01.04.1.10	Equipo y Mobiliario de Oficina	500,000	0.64%	CSN
0.03.01.1.04	Retribución por años servidos (UPI)	433,498	0.55%	UPI
0.03.99.1.08	Otros incentivos salariales (AI)	416,132	0.53%	Auditoria
0.01.01.1.07	Sueldos para cargos fijos (TI)	404,950	0.52%	TIC
0.03.99.1.07	Otros incentivos salariales (TI)	371,674	0.47%	TIC
0.03.99.1.04	Otros incentivos salariales (UPI)	369,895	0.47%	UPI
0.03.99.1.02	Otros incentivos salariales (COMUNICACION)	357,191	0.46%	Área de Comunicación
0.03.99.1.01	Otros incentivos salariales (DE)	353,890	0.45%	Dirección Ejecutiva
0.03.99.1.06	Otros incentivos salariales (ARCHIVO)	275,643	0.35%	Archivo Institucional
0.03.01.1.09	Retribución por años servidos (CS)	273,415	0.35%	Contraloria de Servicios
1.05.01.4	Transporte dentro del país	225,000	0.29%	U. Legal Notarial
5.01.07.1.05	Equipo y Mobiliario educacional, deportivo	200,000	0.26%	Unidad Administrativa
0.03.01.1.01	Retribución por años servidos	186,928	0.24%	Dirección Ejecutiva
0.03.99.1.09	Otros incentivos salariales (CS)	128,041	0.16%	Contraloria de Servicios
0.03.02.1.07	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (TI)	121,485	0.16%	TIC
2.04.01.3	Herramientas e instrumentos (UFN)	108,000	0.14%	U. Fiscalización
2.99.03.1.06	Productos de papel, cartón e impresos (UA)	105,000	0.13%	Archivo Institucional
PARTIDA	OBJETO DE GASTO	MONTO ¢	Relac. %	PROGRAMA

PARTIDA	OBJETO DE GASTO	MONTO ¢	Relac. %	PROGRAMA
0.04.01.1.07	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarri (TI)	87,818	0.11%	TIC
0.01.01.1.02	Sueldos para cargos fijos (COMUNICACIÓN)	86,628	0.11%	Área de Comunicación
0.04.01.1.02	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarri (COMUNICACION)	52,285	0.07%	Área de Comunicación
0.03.03.1.07	Decimotercer mes (TI)	51,049	0.07%	TIC
0.03.02.1.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (COMUNICACION)	47,645	0.06%	Área de Comunicación
0.03.04.1.07	Salario escolar (TI)	47,123	0.06%	TIC
0.05.05.1.07	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados (TI)	38,792	0.05%	TIC
1.03.03.4	Impresión, encuadernación y otros	37,500	0.05%	U. Legal Notarial
0.04.04.1.07	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asign (TI)	30,641	0.04%	TIC
0.05.05.1.02	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados (COMUNICACION)	23,096	0.03%	Área de Comunicación
0.05.03.1.07	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (TI)	18,385	0.02%	TIC
0.04.04.1.02	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asign (COMUNICACIÓN)	18,243	0.02%	Área de Comunicación
0.05.03.1.02	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (COMUNICACION)	10,946	0.01%	Área de Comunicación
0.04.03.1.07	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje (TI)	9,192	0.01%	TIC
0.05.02.1.07	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complem (TI)	9,192	0.01%	TIC
0.04.03.1.02	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje (COMUNICACION)	5,473	0.01%	Área de Comunicación
0.05.02.1.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complem (COMUNICACION)	5,473	0.01%	Área de Comunicación

PARTIDA	OBJETO DE GASTO	MONTO ¢	Relac. %	PROGRAMA
0.04.02.1.07	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social (TI)	3,064	0.00%	TIC
0.04.02.1.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social (COMUNICACION)	1,824	0.00%	Área de Comunicación
0.04.05.1.07	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comu (TI)	1,532	0.00%	TIC
0.05.01.1.07	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Cost (TI)	1,532	0.00%	TIC
0.04.05.1.02	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comu (COMUNICACION)	912	0.00%	Área de Comunicación
0.05.01.1.02	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Cost (COMUNICACION)	912	0.00%	Área de Comunicación
TOTAL AUMENTOS		¢78,336,620	100.0%	

DISMUNUCIONES				
PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO ¢	Relac. %	PROGRAMA
1.04.04.1.05	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	19,250,744	24.57%	Unid. Administrativa
0.01.03.1.06	Servicios Especiales	13,520,268	17.26%	Archivo Institucional
1.08.01.1.05	Mantenimiento de edificios y locales (UA)	12,500,000	15.96%	Unid. Administrativa
1.04.99.1.07	Otros Servicios de Gestión y apoyo	12,000,000	15.32%	TIC
6.01.02.1.05	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados Ley No. (UA)	4,849,632	6.19%	Unid. Administrativa
5.01.05.1.07	Equipo y programas de cómputo (TI)	4,400,000	5.62%	TIC
1.03.07.1.06	Servicios de transferencia electrónica de información	4,054,999	5.18%	Archivo Institucional
2.03.04.1.07	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo (TI)	2,470,000	3.15%	TIC
1.08.07.1.05	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina (UA)	2,370,476	3.03%	Unid. Administrativa

PARTIDA	OBJETO DE GASTO	MONTO ¢	Relac. %	PROGRAMA
5.99.03.1.07	Bienes intangibles (TI)	1,800,000	2.30%	TIC
1.03.01.4	Información	1,012,500	1.29%	U. Legal Notarial
1.02.04.3	Servicio de telecomunicaciones (UFN)	108,000	0.14%	U. Fiscalización
TOTAL DISMINUCIONES		¢78,336,620	100.0%	
MONTO REQUERIDO NO CUBIERTO		¢0.00		

- b) **Conste en actas que la modificación fue aprobada tras contar, además de la exposición detallada que se ha recibido, con la aprobación del Director Ejecutivo, el visto bueno del presidente de este cuerpo colegiado y la debida certificación de la Unidad de Planificación Institucional, donde hace constar esta última, con respecto a cada movimiento, que “Analizado el movimiento que se solicita, se logra determinar que la modificación solicitada cumple con los lineamientos vigentes, y garantiza la articulación Plan-Presupuesto y la no afectación al Plan Operativo Institucional 2018 (POI) ya que el movimiento se da entre partidas presupuestarias de un mismo programa y no afecta la programación de metas, por lo que la unidad de planificación institucional considera que este movimiento de partidas es procedente.”**
- c) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 11. Oficio DNN-UA-0387-2018 Compra de dólares para pagar el inmueble de la Dirección Nacional de Notariado.

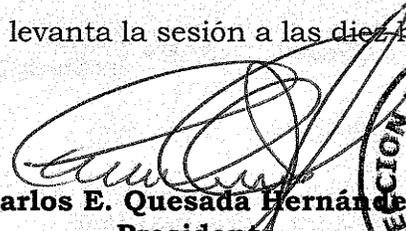
El Director Ejecutivo explica los detalles de las transacciones mencionadas en el oficio.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-014-011:**

- a) **Tener por conocido el oficio DNN-UA-0387-2018 Compra de dólares para pagar el inmueble de la Dirección Nacional de Notariado.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las diez horas con treinta y cinco minutos.


Carlos E. Quesada Hernández
Presidente




Ana Lucía Jiménez Monge
Secretaria